

Ente Fiscalizado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Sector: Ciencia y Tecnología.

Clave: 38/128

Unidad Fiscalizada: Coordinación de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Humanos.

Acto de Fiscalización: Recursos Humanos – Prestaciones Laborales.
Clave del Acto de Fiscalización: 100.

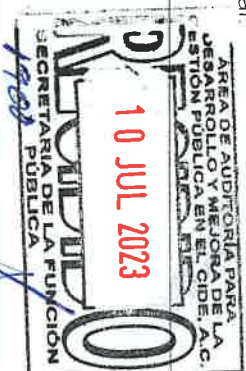
Oficio No. OIC/CI/38/128/132/2023

Lic. Luis Alberto Ruiz Salinas
Director de Asuntos Jurídicos y
Encargado del despacho de la
Coordinación de Administración y Finanzas del
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Presente



Con relación a la orden de fiscalización No. OIC/CI/38/128/061/2023 de fecha 12 de abril de 2023 y de conformidad con los artículos 37 fracción IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el DOF el 20 de octubre de 2021; 309 y 311 fracción V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37 fracción IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V artículo 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020, así como su Acuerdo de Modificación publicado el 08 de diciembre de 2022; 49 y 50, del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., así como el Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2023 de este Órgano Interno de Control, adjunto el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 03/2023 al rubro Recursos Humanos – Prestaciones Laborales, identificado con clave de programa 100, practicada en esa Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) y en la Dirección de Recursos Humanos (DRH) del CIDE, A.C.

Como resultado del Acto de Fiscalización practicado a la Coordinación de Administración y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, específicamente a las Prestaciones Laborales que otorga el CIDE, A.C., se determinaron 3 irregularidades que se reportan en las cédulas de observación correspondientes. Cabe señalar, que es primordial que se establezca una supervisión constante al personal encargado de llevar a cabo los registros del control de asistencia para asegurar que se reporten oportunamente aquellos casos en los que los trabajadores presenten faltas, retardos o incumplimiento de la jornada laboral, a fin de solicitar las justificaciones respectivas y/o en su caso aplicar las medidas disciplinarias o las sanciones procedentes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo, asimismo, que se cojee el control de asistencia y puntualidad para determinar y sustentar los pagos por premio de puntualidad mensual que sean procedentes, verificando que solo el personal que obtuvo los 12 premios de puntualidad mensual, durante el ejercicio reciba el premio de puntualidad anual.



Ente Fiscalizado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Sector: Ciencia y Tecnología.

Clave: 38/128

Unidad Fiscalizada: Coordinación de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Humanos.

Acto de Fiscalización: Recursos Humanos – Prestaciones Laborales.
Clave del Acto de Fiscalización: 100.

En el informe adjunto se presentan con detalle las 3 observaciones determinadas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo estas las siguientes:

1. **Sistema de Control de Asistencia – Control Interno.** - Anomalías detectadas en el registro y control del sistema de asistencia ya que se presentan falta injustificadas (en algunos casos más de tres faltas al mes), retardos e incumplimiento total de la jornada laboral, las cuales no han sido sancionadas conforme a la LFT y/o al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).
2. **Pago de Premios de Puntualidad.** - Pagos por concepto de premios de puntualidad considerados improcedentes al no cumplir con los requisitos para el otorgamiento de estas prestaciones establecidos en el Contrato Colectivo de trabajo.
3. **Sistema de Control de Asistencia por reconocimiento facial.** - Se adquirió un sistema de reconocimiento facial de control de asistencia y acceso de personal en el ejercicio 2021, mismo que a la fecha no se encuentra operando debido, a que este sistema no es compatible con el sistema institucional denominado EVOLUTION.

Al respecto, se le solicita girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctiva y preventiva en los términos establecidos en la observación, toda vez que en un plazo de 45 días hábiles, se realizará la auditoría de seguimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y capítulo VI, artículos 30 y 32 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo de Modificación publicado el 08 de diciembre de 2022, plazo en el cual deberán ser solventadas.

Atentamente

La Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE, A.C.


Mtra. Julieta Proa Santoyo

C. c. p. Dr. José Antonio Romero Telleache - Director General del CIDE, A.C.. Presente.
C.P. César Sánchez López.- Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en CIDE, A.C. Presente.
Lic. Joanna Helena Prieto Siller.- Directora de Recursos Humanos del CIDE, A.C.. Presente.

Expediente

CS/ACR

